



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 210-2013-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2013

### VISTO:

El Informe N° 108-2012-UEP/INFU/VAD-UNAM de fecha 12/04/2012; Carta s/n. de fecha 19/06/2012; Carta s/n de fecha 05/04/2013; Informe N° 0102-2013-OPI/UNAM de fecha 16/04/2013; Informe N° 135-2012-OAL-CO/UNAM de fecha 06 de mayo del 2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 108-2012-UEP/INFU/VAD-UNAM de fecha 12 de abril del 2012, el Ing. Edwin Alcides Maquera Flores de la Unidad de Estudios y Proyectos, requiere el servicio de elaboración de 02 maquetas de Edificación del terreno de la UNAM y otra para la Oficina de Bienestar Universitario SEDE MARISCAL NIETO, por un monto referencial de S/. 8,000.00 nuevos soles.

Que, en fecha 29 de marzo del 2012 se hace constancia de entrega de dos maquetas volumétricas policromáticas, con base de madera y cobertura de vidrio, la primera de la ciudad universitaria a escala 1/500 y la segunda de la infraestructura de bienestar universitario (OBU) a escala 1/200 de la UNAM, servicio requerido por el Ing. Edwin Alcides Maquera Flores, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la mencionada Institución. Dicha entrega se hace con cargo a regularizar el trámite correspondiente para el pago del mencionado servicio ya realizado. Firman el Ing. Edwin Alcides Maquera Flores como representante de la UNAM y el Bach. Arq. Jimmy Gutiérrez Espinoza, encargado de realizar el servicio.

Que, con carta s/n. de fecha 05 de abril del 2013 el Bach. Arq. CRISTIAN SALAMANCA GARCIA, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM que con fecha 15 de febrero del 2012, se reunieron en la Oficina de Infraestructura: Ing. Edwin Maquera Flores (Jefe de Estudios); Ing. Felipe Perez Chura (Jefe de Obras); Bach. Arq. Cristian Salamanca Garcia (Maquetista); Bach. Arq. Renaldo Romero Soto (Maquetista) y Bach. Arq. Jimmy Gutierrez Espinoza (Maquetista) a fin de realizar las coordinaciones previas para la elaboración de 02 maquetas, que la Oficina de ESTUDIOS requería para presentarlas el día 04 de abril indefectiblemente. Con fecha 29 de marzo del 2012 hacemos entrega de las maquetas antes mencionadas, levantándose el acta de entrega correspondiente, acto en el que estuvieron presentes el Ing. Walter Mermia Cruz (Jefe de Infraestructura), Ing. Felipe Perez Chura (Jefe de Obras) y el Ing. Edwin Maquera Flores (Jefe de Estudios), comprometiéndose en realizar los trámites correspondientes para efectuar el pago de los S/. 8,000.00 nuevos soles por el servicio prestado.

Que, se tiene el Informe N° 0102-2013-OPI/UNAM de fecha 16 de abril del 2013, en la que el Ing. Jaime Teófilo Roque Anahua Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión concluye que en los documentos existentes no se aprecia orden de servicio de elaboración de maqueta y mucho menos una conformidad de servicio realizada por algún servidor de la Universidad, razón por la cual se consultó con la Oficina de Logística para verificar sobre la existencia de estos documentos, no encontrando ninguna orden de servicio por el concepto de servicio de elaboración de maquetas. Se sugiere que la Oficina de Asesoría Legal se pronuncie con respecto a la posibilidad de pago por parte de la Universidad a favor de los Bachilleres en Arquitectura que indican haber elaborado las maquetas en cuestión.

Que, mediante Informe N° 135-2012-OAL-CO/UNAM de fecha 06 de mayo del 2013, el Asesor Legal opina que debe declararse IMPROCEDENTE el reconocimiento de Deuda por el monto de S/. 8,000.00 nuevos soles, por el servicio de confección de dos maquetas, la primera de ellas del terreno destinado a la ciudad universitaria de la UNAM, Sede Moquegua; y, la segunda de ellas, una maqueta a detalle de la infraestructura de la Oficina de Bienestar Universitario, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal.

Del mismo modo, en estricta aplicación de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá determinarse la responsabilidad del Funcionario o funcionarios involucrado en dicha contratación irregular, procediéndose a tomar las acciones si fuera el caso administrativas, civiles o penales; en consecuencia conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente informe, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios involucrados en la contratación irregular, debe colegirse expresamente que el Funcionario involucrado y directo responsable de no haber tramitado regularmente y/o subsanado oportunamente, la prestación del servicio materia del presente informe, resulta ser el Ing. EDWIN ALCIDES MAQUERA FLORES, en su condición de ex Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de esta Casa de Estudios, así como el Ing. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ, en su condición de ex Jefe de la unidad de Ingeniería de la UNAM.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 210-2013-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2013

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Reconocimiento de Deuda por el monto de S/. 8,000.00 nuevos soles, por el servicio de confección de dos maquetas, la primera de ellas del terreno destinado a la ciudad universitaria de la UNAM, Sede Moquegua; y, la segunda de ellas, una maqueta a detalle de la infraestructura de la Oficina de Bienestar Universitario, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR** responsabilidad del Funcionario o funcionarios involucrado en dicha contratación irregular, procediéndose a tomar las acciones si fuera el caso administrativas, civiles o penales; en consecuencia derivar el presente expediente a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAM, para que puedan calificar las denuncias que se le está remitiendo y pronunciarse sobre la procedencia de abrir o no proceso administrativo disciplinario al Ing. EDWIN ALCIDES MAQUERA FLORES, en su condición de ex Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de esta Casa de Estudios, así como el Ing. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ, en su condición de ex Jefe de la unidad de Ingeniería de la UNAM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Pareda  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)